

Núm. expediente: 6020/2026

Procedimento: Subvenciones atorgadas en régimen de concurrencia competitiva por Actividades Esportivas

Assumpte: Aprovar la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para actividades deportivas

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL MARCO DE LAS BASES REGULADORAS PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS PARA EL AÑO 2026

1.- Indicación de la aprobación de las Bases Reguladoras y diario oficial donde se han publicado

Por acuerdo de Pleno de fecha 29 de marzo de 2022 han sido aprobadas las Bases Reguladoras para el otorgamiento por parte del Ayuntamiento a través del Servicio de Deportes, de subvenciones destinadas a financiar proyectos/actividades que tengan un interés público o social.

Estas Bases Reguladoras han sido objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia en fecha 27 de abril de 2022.

Por acuerdo de Pleno de fecha 30 de julio de 2024 ha sido aprobada la modificación de las Bases Reguladoras para el otorgamiento por parte del Ayuntamiento a través del Servicio de Deportes, de subvenciones destinadas a financiar proyectos/actividades que tengan un interés público o social.

Estas Bases Reguladoras han sido objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia en fecha 2 de agosto de 2024.

2.- Cuantía total máxima de las subvenciones a otorgar y consignación presupuestaria

El presupuesto máximo que se destinará para el 2026 será de 20.000 € e irá a cargo de la aplicación presupuestaria 060 3410 48900 "Subvenciones Deportes" y por las siguientes cuantías máximas:

Actividades deportivas continuadas: 15.000 €
Eventos deportivos puntuales: 3.000 €
Equipos deportivos de alto nivel: 1.600 €
Deporte Sadurninense: 400 €

No podrán otorgarse subvenciones por importe superior al citado. Sin embargo, si el órgano concedente lo considera adecuado, se podrá incrementar el importe total condicionado a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente.

El órgano competente para la concesión podrá dejar desierto el proceso de selección o no agotar el importe total previsto o el crédito disponible en la correspondiente aplicación presupuestaria.

El importe de las subvenciones otorgadas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos públicos supere el coste de la actividad subvencionada.

El importe de la subvención, junto con el de las subvenciones concedidas con la misma finalidad por otras entidades públicas o privadas, no podrá rebasar el coste de la obra o actividad subvencionada. De acuerdo con el art. 9.2 Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Sant Sadurní d'Anoia, las subvenciones no deben exceder, normalmente, del 50% del coste de la actividad a la que se apliquen. En los casos en que se sobrepase este límite, se justificará su necesidad en el expediente.

3.- Objeto, condiciones y finalidad de las subvenciones

1.- El objeto de las subvenciones de la presente convocatoria es financiar actividades y proyectos deportivos que tengan un interés público o social.

2.- Las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria, se tendrán que destinar a financiar proyectos/actividades desarrollados/as durante la temporada vigente (30 de junio año anterior a la convocatoria hasta el 30 de junio del año de la convocatoria).

3.- Estas subvenciones tendrán que dar cumplimentación en el Plan Estratégico de Subvenciones para el presente año y dar apoyo a proyectos/actividades de interés público o social que tengan por finalidad:

- Ofrecer servicios y actividades deportivas en los ámbitos educativo, recreativo, lúdica competitiva, a todos los sectores de la población
- Donar apoyo y potenciar en enraizamiento y estructuración del sistema deportivo local, entendido como el conjunto de promotores de ofertas de servicios y actividades deportivas, así como a sus usuarios y/o practicantes
- Facilitar el acceso a la práctica deportiva a aquellos colectivos que, por razones socio-culturales y/o económicas, no accedan de forma habitual
- Potenciar el conocimiento externo y la imagen de la ciudad

4.- Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de esta convocatoria será el de concurrencia competitiva.

5.- Requisitos para la solicitud y forma de acreditarlos

Podrán ser beneficiarios/as de estas subvenciones las personas físicas o jurídicas que realicen la actividad que fundamenta su otorgamiento y reúnan las siguientes condiciones:

- En ningún caso, los beneficiarios podrán tener ánimo de lucro.
- Los beneficiarios, como entidades, tendrán que estar legalmente constituidas.
- Por lo que respecta a las asociaciones del municipio, en cumplimiento del artículo 236, en relación con el artículo 232 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de los entes locales, estar inscritas en el Registro Municipal de Entidades y Asociaciones de Sant Sadurní d'Anoia solicitarla explícitamente en la propia petición de subvención. Si la entidad o asociación lo ha presentado anteriormente con la misma finalidad no será necesaria su presentación.
- Estar inscritas en el Registro de Clubes, Asociaciones y Entidades Deportivas de la Secretaría General del Deporte de la Generalidad de Cataluña. En el supuesto de que ya lo

estén, tendrán que tener actualizados los datos (cambios de Junta o estatutos). Si la entidad o asociación lo ha presentado anteriormente con la misma finalidad no será necesaria su presentación.

- Desarrollar su actividad en Sant Sadurní d'Anoia de forma continuada durante el año subvencionable y radicar su sede social o empadronamiento en su término municipal.
- Haber justificado las ayudas recibidas en ejercicios anteriores y no haber sido sancionada por la Concejalía de Deportes.
- Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y con el Ayuntamiento de Sant Sadurní de Anoia y con el resto de las administraciones públicas.
- Presentar la solicitud de subvención en el plazo máximo de presentación fijado en la convocatoria.
- Presentar la documentación que se solicita para justificar las subvenciones.
- En caso de que la actividad y/o evento por el que se pide la subvención genere documentación escrita o gráfica (propaganda, programas, actas, hojas informativas, etc.) debe figurar el logotipo del Ayuntamiento o de la Concejalía de Deportes.
- No podrán obtener la condición de beneficiario las personas o entidades que estén incluidas en cualquiera de las circunstancias señaladas en el artículo 13.2 y 13.3 de la LGS.
- En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiario de subvenciones las asociaciones sometidas a las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación.

La concurrencia de estos requisitos se acreditará en el momento de presentar la solicitud, mediante la presentación de los documentos que se indican en el artículo siguiente.

6.- Documentos que deben acompañar a la solicitud

Al tratarse de una concesión por concurrencia competitiva, será imprescindible la solicitud expresa por parte del beneficiario, que deberá presentar el documento oficial de solicitud de subvención, en los plazos establecidos en la convocatoria.

Dicha documentación deberá presentarse en cualquiera de las lenguas cooficiales de Cataluña, irá debidamente firmada por el solicitante y será original o copia debidamente autenticada.

El Servicio de Deportes no validará ningún elemento, información ni documento que no haya sido presentado en el plazo de presentación de solicitudes de subvención.

La documentación a presentar será la siguiente:

6.1.- Documentación obligatoria:

Documentación básica para la acreditación del proyecto por el que se solicita subvención.

Para personas jurídicas:

- Instancia suscrita por el interesado, en el caso de tratarse de persona física, o por el presidente de la entidad o por quien tenga conferida a su representación, en la que se indicará los servicios a los que se dirige la solicitud.
- Modelo 1: Memoria del proyecto/actividad a realizar por lo que se pide la subvención y

presupuesto previsto de acuerdo con el documento normalizado para cada modalidad (se adjunta como anexo 1 A, B, C o D).

- Modelo 2: Declaración responsable sobre las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (documento normalizado que se adjunta como Anexo 2).
- Modelo 3: Declaración responsable de la concurrencia de los requisitos y cumplimiento de las condiciones (documento normalizado que se adjunta como Anexo 3).
- Modelo 4: Documento de los datos bancarios (documento normalizado que se adjunta como anexo 4).
- Modelo 5: Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto (documento normalizado que se adjunta como anexo 5)
- Documento acreditativo de estar inscritas en el Registro de Clubes, Asociaciones y Entidades Deportivas de la Secretaría General del Deporte de la Generalidad de Cataluña. En el supuesto de que ya lo estén, tendrán que tener actualizados los datos (cambios de Junta o estatutos). Si la entidad o asociación lo ha presentado anteriormente no será necesaria su presentación.
- Fotocopia del DNI del/de la representante legal.
- Fotocopia del número de identificación fiscal de la entidad peticionaria.
- Poderes de representación y/o certificado expedido por el/por la Secretario/a de la entidad que acredite la representación legal del/de la solicitante.
- Un ejemplar de los estatutos si es una entidad que por primera vez lo solicita o en caso de que hayan sido modificados. Si la entidad o asociación los ha presentado anteriormente y está inscrita en el Registro Municipal, sólo presentará una declaración responsable de su presidente en el sentido de que no ha habido modificación alguna.

Para personas físicas:

- Instancia suscrita por el interesado, en el caso de tratarse de persona física, o por el presidente de la entidad o por quien tenga conferida a su representación, en la que se indicará los servicios a los que se dirige la solicitud.
- Modelo 1: Memoria del proyecto/actividad a realizar por lo que se pide la subvención y presupuesto previsto de acuerdo con el documento normalizado para cada modalidad (documento normalizado).
- Modelo 2: Declaración responsable sobre las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (documento normalizado que se adjunta como Anexo 2).
- Modelo 3: Declaración responsable de la concurrencia de los requisitos y cumplimiento de las condiciones (documento normalizado que se adjunta como Anexo 3).
- Modelo 4: Documento de los datos bancarios (documento normalizado que se adjunta como anexo 4).
- Modelo 5: Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto (documento normalizado que se adjunta como anexo 5)
- Fotocopia del DNI del/de la solicitante y del/de la representante legal
- Fotocopia de la licencia federativa.

6.2.- Documentación acreditativa:

Documentación que pueda acreditar y justificar los criterios a valorar para el otorgamiento de las subvenciones según su modalidad. Únicamente se valorará la documentación aportada y presentada por la entidad.

- Facturas originales de los gastos derivados de la actividad y/o evento de la entidad durante la

temporada de la convocatoria y que sean susceptibles de ser subvencionadas. Las facturas deben presentarse con justificante de la transferencia bancaria, recibo justificativo del pago si se ha pagado con tarjeta, o recibo firmado y con el sello del comercio si se ha pagado en efectivo.

- Las facturas deben estar debidamente autenticadas a nombre de la entidad o deportista (por lamodalidad deporte sadurninense) y con los datos de la empresa o acreedor (NIF y nombre).
- Para los deportistas individuales, resultados deportivos de la temporada donde habrá que incluir clasificaciones y fecha de la prueba.
- Titulaciones de los técnicos o entrenadores de los distintos equipos.
- Titulaciones en DESA y/o DEA.
- Documentación justificativa del número de equipos inscritos en la Federación correspondiente o Consejo Deportivo.
- Documento justificativo con el registro de las fichas o licencias de los equipos y/o deportistas inscritos en la Federación correspondiente o Consejo Deportivo.
- Contratos del personal de la entidad (auxiliares, técnicos, entrenadores y/o monitores).
- En caso de que la actividad y/o evento por el que se pide la subvención genere documentación escrita o gráfica (propaganda, programas, actas, hojas informativas, etc.) debe figurar el logotipo del Ayuntamiento o de la Concejalía de Deportes.
- Resumen de las actividades realizadas por la entidad.
- Resumen de los voluntarios que han colaborado en los actos organizados por el Servicio de Deportes.
- Certificado de disminución o discapacidad, en su caso.

7.- Plazo, forma y lugar de presentación de las solicitudes

Se establece una convocatoria única y el plazo de presentación será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOP.

Las solicitudes podrán presentarse a través de la sede electrónica mediante la complementación de los modelos normalizados, que será firmado por el interesado/da o por el representante legal de la entidad. Los modelos normalizados de solicitud, así como el de todos los documentos exigidos en el apartado 6, podrán encontrarse en sede electrónica.

Cada beneficiario podrá presentar una solicitud para cada proyecto subvencionable, es decir, una solicitud para "Actividades deportivas continuadas", una para "Eventos deportivos puntuales", una para "Equipos deportivos de alto nivel" y una para "Esport Sadurninenc", de forma separada.

Las solicitudes, conjuntamente con la documentación exigida en el apartado 6, se tendrán que presentar en el Registro General del Ayuntamiento. También se podrán presentar en cualquiera de los lugares que prevé el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC).

La presentación de la solicitud de subvención presupone el conocimiento y aceptación de las normas que la regulan.

8.- Rectificación de defectos u omisiones en la documentación

En caso de que la documentación presentada sea incorrecta o incompleta, se requerirá al/a la beneficiario/a, a fin de que en el plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la notificación, proceda a su rectificación o a las enmiendas necesarias, con la indicación de que si no lo hace así se entenderá por desistido de su solicitud.

9.-Órganos competentes para la instrucción y la propuesta de concesión

El órgano responsable de la instrucción del procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones contempladas en las presentes bases será el Servicio de Deportes.

La propuesta de concesión de las subvenciones será elaborada por un órgano colegiado constituido por las siguientes personas:

- Presidente/a: Concej/a de Deportes o persona en quien delegue
- Vocales: el Jefe del Servicio de Deportes y dos técnicos/as del Servicio de Deportes o persona en quien delegue
- Secretario/a: administrativo/va del Servicio de Deportes

El órgano responsable de la resolución del procedimiento para la concesión de las subvenciones será la Junta de Gobierno Local.

El órgano competente para la concesión podrá, discrecionalmente, dejar desierto el concurso o no agotar el crédito total previsto.

10.-Plazo de resolución y notificación

Se examinarán conjuntamente, en un solo procedimiento todas las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido, resolviéndose en un único acto administrativo.

El plazo para el otorgamiento de las subvenciones será, como máximo, de tres meses a contar desde la fecha de publicación de la convocatoria.

Una vez acordada la concesión de las subvenciones, éstas serán notificadas a los interesados en un plazo máximo de 10 días desde la fecha de aprobación de la resolución, de acuerdo con ello previsto en el artículo 40.2. de la LPAC.

La falta de resolución en el plazo indicado tendrá efectos desestimatorios.

11.- Aceptación de la subvención

Los/las beneficiarios/as, una vez se les haya comunicado el acuerdo de concesión, tendrán que aceptar sin reservas la subvención así como las condiciones impuestas en la concesión. Esta aceptación deberá realizarse de forma expresa en el plazo de un mes a partir de la recepción del indicado acuerdo. Se prevé la aceptación tácita en caso de no manifestar expresamente la desestimación en el plazo de quince días naturales a partir de la recepción del acuerdo.

12.- Régimen de recursos

La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa, pudiendo contra la misma interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

13.- Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención

Las subvenciones se repartirán teniendo en cuenta la valoración una vez aplicados los criterios objetivos determinados en la presente base.

Una vez aportada toda la documentación se creará una mesa de baremación para cada entidad y deportista en la que únicamente se tendrán en cuenta los siguientes criterios objetivos, aplicados de acuerdo con la ponderación indicada:

13.1.- ACTIVIDADES DEPORTIVAS CONTINUADAS

Se entiende como actividades deportivas continuadas aquéllas que son de larga duración, según los calendarios establecidos por las correspondientes federaciones realizadas por una entidad.

Criterios de puntuación para las actividades deportivas continuadas:

GASTOS JUSTIFICABLES	PUNTOS
Gastos totales justificados con importe inferior a 800,00 euros	10
Gastos totales justificados con importe de 800,01 euros a 2.000,00 euros	15
Gastos totales justificados con importe de 2.000,01 euros a 3.000,00 euros	20
Gastos totales justificados con importe de 3.000,01 euros a 4.500,00 euros	25
Gastos totales justificados con importe de 4.500,01 euros a 7.000,00 euros	30
Gastos totales justificados con importe de más de 7.000,00	35

NÚMERO DE EQUIPOS	PUNTOS
Por cada equipo en competición escolar (En deportes individuales, se entenderá equipo el conjunto de 8 deportistas)	5
Por cada equipo en competición federada (En deportes individuales, se entenderá equipo el conjunto de 4 deportistas)	10
Por cada equipo en competición estatal (En deportes individuales, se entenderá equipo el conjunto de 1 deportista)	20

NÚMERO DE PARTICIPACIONES DEPORTIVAS	PUNTOS
Por cada equipo que realiza menos de 21 participaciones anuales	5
Por cada equipo que realiza más de 21 participaciones anuales	10

NÚMERO DE DEPORTISTAS POR ENTIDAD	PUNTOS
Por cada 10 deportistas masculinos	5

Por cada 10 deportistas femeninos	10
Por cada deportista con discapacidad	10
Por cada deportista becado por la entidad (persona en riesgo de exclusión social)	10

TÉCNICOS CON TITULACIONES OFICIALES	PUNTOS
Por cada técnico titulado	10

TÉCNICOS CON FORMACIÓN DEA y/o DESA (Desfibrilador)	PUNTOS
Por cada técnico titulado con la formación adecuada y actualizada	20

PERSONAL CONTRATADO POR LA ENTIDAD	PUNTOS
Por cada auxiliar, técnico, entrenador y/o monitor contratado con alta SS.	15
ORGANIZACIÓN DE ACTOS y/o EVENTOS PUNTUALES	PUNTOS
Por cada acto y/o evento puntual organizado por la entidad	40

UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES	PUNTOS
No realiza actividades en las instalaciones deportivas	50
De 0 a 6 horas semanales de uso	40
De 7 a 12 horas semanales de uso	20
Más de 12 horas semanales de uso	0

COLABORACIÓN EN ACTOS ORGANIZADOS POR EL SERVICIO DE DEPORTES	PUNTOS
De 2 a 5 colaboradores y/o voluntarios	25
De 6 a 10 colaboradores y/o voluntarios	30
Más de 10 colaboradores y/o voluntarios	35

DIFUSIÓN DEL NOMBRE DE LA VILLA	PUNTOS
La actividad realizada potencia el conocimiento externo y la imagen de Sant Sadurní d'Anoia (prensa y/o radio)	20

13.2. EVENTOS DEPORTIVOS PUNTUALES

Se entiende por eventos puntuales aquellos que se dan en un período puntual. El evento debe mantener el carácter abierto y participativo para miembros que no formen parte de la entidad organizadora de la actividad. Quedan excluidas de esta modalidad, Campus y Casals deportivos o jornadas de tecnificación.

Criterios de puntuación para los eventos deportivos puntuales:

GASTOS JUSTIFICABLES	PUNTOS
----------------------	--------

Gastos totales justificados con importe inferior a 500,00 euros	10
Gastos totales justificados con importe de 500,01 euros a 1.000,00 euros	15
Gastos totales justificados con importe de 1.000,01 euros a 1.500,00 euros	20
Gastos totales justificados con importe de 1.500,01 euros a 3.000,00 euros	25
Gastos totales justificados con importe de 3.000,01 euros a 4.500,00 euros	30
Gastos totales justificados con importe de más de 4.500,01	35

RAZÓN Y OBJETIVO DEL EVENTO	PUNTOS
Favorece la integración social y procura atender a los diferentes grupos de población	15
Atento a la igualdad de género	15
Atento a la diversidad y/o las relaciones intergeneracionales	15
Promueve la solidaridad entre los participantes así como otros grupos y colectivos	15
Promueve el respeto al medio ambiente	15

NIVEL DE PARTICIPACIÓN EN LOS EVENTOS DEPORTIVOS	PUNTOS
De 0 a 25 participantes	25
De 26 a 50 participantes	35
De 51 a 100 participantes	45
Más de 101 participantes	60

OTRAS COLABORACIONES DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES	PUNTOS
Cuando la realización de la actividad no genera gastos de entarimados y megafonía	15
Cuando la realización de la actividad no genera gastos de trofeos	15
Cuando la realización de la actividad no genera gastos de sanitarios	15
Cuando la realización de la actividad no genera gastos de ambulancia	15
Cuando la realización de la actividad no genera gastos por la compra de material	15
Cuando la realización de la actividad no genera gastos por el uso de las instalaciones	10

DIFUSIÓN DEL NOMBRE DE LA VILLA	PUNTOS
El evento realizado potencia el conocimiento externo y la imagen de Sant Sadurní d'Anoia (prensa y/o radio)	20

TRADICIÓN DEPORTIVA DEL EVENTO	PUNTOS
---------------------------------------	---------------

Para eventos que cuenten con 5 o más ediciones	25
Por eventos que cuentan con 10 o más ediciones	50

13.3.- EQUIPOS DEPORTIVOS DE ALTO NIVEL

Ssoporte económico a las entidades con equipos deportivos de alto rendimiento en competiciones nacionales o internacionales. De esta forma se pretende favorecer la repercusión mediática de San Sadurní de Anoia en las competiciones nacionales e internacionales a través de los deportistas o equipos deportivos de la ciudad.

Quedarán fuera aquellas entidades que ya dispongan de otras ayudas o subvenciones con esta finalidad por parte del Ayuntamiento de Sant Sadurní de Anoia.

Criterios de puntuación por equipos deportivos de alto nivel:

GASTOS JUSTIFICABLES	PUNTOS
Gastos totales justificados con importe de 3.000,01 euros a 4.500,00 euros	15
Gastos totales justificados con importe de 4.500,01 euros a 7.000,00 euros	20
Gastos totales justificados con importe de más de 7.000,00	25
NÚMERO DE EQUIPOS	PUNTOS
Por cada equipo en competición nacional (En deportes individuales, se entenderá equipo el conjunto de 8 deportistas)	10
Por cada equipo en competición internacional (En deportes individuales, se entenderá equipo el conjunto de 6 deportistas)	20

NÚMERO DE PARTICIPACIONES DEPORTIVAS	PUNTOS
Por cada equipo que realiza al menos, 5 participaciones anuales fuera territorio catalán	10
Por cada equipo que realiza al menos, 5 participaciones anuales fuera territorio español	20

RESULTADOS DEPORTIVOS	PUNTOS
Campeonatos, títulos o podios internacionales en pruebas federadas	45
Campeonatos, títulos o podios nacionales en pruebas federadas	35
Otros campeonatos, títulos o podios en pruebas no federadas	5
Participación en pruebas de especial interés	5

TÉCNICOS CON TITULACIONES OFICIALES	PUNTOS
Por cada técnico titulado	10

TÉCNICOS CON FORMACIÓN DEA y/o DESA (Desfibrilador)	PUNTOS
Por cada técnico titulado con la formación adecuada y actualizada	20

PERSONAL CONTRATADO POR LA ENTIDAD	PUNTOS
Por cada auxiliar, técnico, entrenador y/o monitor contratado con alta SS.	15

DIFUSIÓN DEL NOMBRE DE LA VILLA	PUNTOS
La actividad realizada potencia el conocimiento externo y la imagen de Sant Sadurní	20

13.4. DEPORTE SADURNINENCO

Ayudas para aquellos deportistas que participen de forma individual en competiciones nacionales o internacionales y que representen a Sant Sadurní d'Anoia. La regularidad y continuidad de las competiciones, el número de participantes en las competiciones y la modalidad deportiva serán aspectos que se tendrán en cuenta para valorar.

Los deportistas profesionales y de gran repercusión mediática no tendrán derecho a percibir esta subvención.

Criterios de puntuación para el Deporte Sadurninense:

GASTOS JUSTIFICABLES	PUNTOS
Gastos totales justificados con importe inferior a 300,00 euros	10
Gastos totales justificados con importe de 300,01 euros a 500,00 euros	15
Gastos totales justificados con importe de 500,01 euros a 700,00 euros	20
Gastos totales justificados con importe de 700,01 euros a 1.000,00 euros	25
Gastos totales justificados con importe superior a 1.000,01 euros	30

RESULTADOS DEPORTIVOS	PUNTOS
Campeonatos o podios internacionales en pruebas federadas	45
Campeonatos o podios estatales en pruebas federadas	35
Campeonatos o podios nacionales en pruebas federadas	20
Campeonatos o podios comarcales en pruebas federadas	10
Otros campeonatos o podios en pruebas no federadas	5
Participación en pruebas de especial interés	5

MODALIDAD	PUNTOS
Licencia federativa para discapacitados	25
Licencia federativa internacional	20
Licencia federativa estatal	15
Licencia federativa territorial	10

UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES	PUNTOS
No realiza actividades en las instalaciones deportivas	15



Ajuntament de
Sant Sadurní

De 0 a 5 horas semanales de uso	10
Más de 5 horas semanales de uso	5

DIFUSIÓN DEL NOMBRE DE LA VILLA	PUNTOS
El deportista potencia el conocimiento externo y la imagen de Sant Sadurní d'Anoia (logotipo en la equipación, noticias en prensa y/o radio)	20